

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2022

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México
Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A DE C.V.

Torre Esmeralda II
Manuel Ávila Camacho No. 36, Piso 22
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Ciudad de México
Atención: Lic. Roberto Córdova

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
Ciudad de México.
Atención: Luis Enrique Flores Torres

**Re: Distribución a tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios
de Desarrollo identificados con clave de pizarra NEXXCK 10.**

Hacemos referencia a los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra NEXXCK 10 (los "Certificados Bursátiles" o los "Certificados Bursátiles Fiduciarios", indistintamente), emitidos el 4 de octubre de 2010 por Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple INVEX Grupo Financiero, como fiduciario (el "Fiduciario") del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles identificado como "Nexus Capital IV" y con el número F/2875, de fecha 3 de marzo de 2010, (según el mismo sea modificado, re-expresado o adicionado de tiempo en tiempo, el "Fideicomiso" o el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Nexus Capital IV General Partner, S.A. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario B; Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario (el "Fiduciario"); y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"). Los términos en mayúscula inicial utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, inciso (c), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2009, y sus modificaciones (la “Circular de Emisoras”), y al Título Tercero capítulo II, art 3.2.1., numeral XIII, inciso (c) del Reglamento Interior de BIVA, por medio del presente escrito se informa que con fecha 22 de noviembre de 2022, el Fiduciario realizará el pago de una distribución a Tenedores de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y con las características que se indican en el documento adjunto. Para efecto de lo anterior, se adjunta una copia del aviso a Tenedores que con esta fecha el Fiduciario publica a través del sistema electrónico de la BMV denominado “Emisnet”.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente se solicita:

PRIMERO.- Tener por presentado a Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero en los términos de este escrito.

SEGUNDO. - Tomar nota de la información relativa al pago de una distribución a Tenedores que el Fiduciario realizará el día 22 de noviembre de 2022 con las características que se establecen en el aviso que se adjunta al presente escrito, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, inciso (c) de la Circular de Emisoras y al Título Tercero capítulo II, art. 3.2.1., numeral XIII, inciso (c) del Reglamento Interior de BIVA.

Atentamente,

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles identificado como "Nexus Capital IV" y con el número F/2875.



Freya Vite Asensio
Delegado Fiduciario

DATOS DE LA EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	NEXXCK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
SERIE	10

TIPO DE DERECHO REEMBOLSO

FECHA DE PAGO	22/11/2022	FECHA DE REGISTRO	18/11/2022
FECHA EXDERECHO	17/11/2022	LUGAR DE PAGO	INDEVAL
CUPÓN DE PAGO	0	CUPÓN ACTUAL	0

DETALLES ESPECÍFICOS

MONEDA	MXN - Peso Mexicano	IMPORTE POR TÍTULO (PROPORCIÓN)	\$ 0.445566466765638
TÍTULOS DE PAGO	26,550,472	MONTO TOTAL DE LA DISTRIBUCIÓN	\$ 11,830,000
VALOR NOMINAL ACTUAL	\$ 34.8728242066657	VALOR NOMINAL AJUSTADO	\$ 34.4272577399001

PROCEDENCIA DE RECURSOS CONFORME AL FIDEICOMISO

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMISOR F/2875, IDENTIFICADO COMO "NEXXUS CAPITAL IV" ("EL FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA NEXXCK 10 (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), A PETICIÓN DE NEXXUS CAPITAL IV, S.A. DE C.V., ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAÚSULAS 16.2 Y 16.3 DEL FIDEICOMISO, EL PRÓXIMO 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, LLEVARÁ A CABO EL PAGO DE UNA DISTRIBUCION DE EFECTIVO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE :

CLAVE DE PIZARRA: NEXXCK 10

CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN: 26,550,472

MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$11,830,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

FACTOR POR CADA CERTIFICADO EN CIRCULACIÓN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$ 0.445566466765638

VALOR NOMINAL AJUSTADO PREVIO A LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$34.87282420666570

VALOR NOMINAL AJUSTADO DERIVADO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$34.4272577399001

FECHA DE AVISO DE DISTRIBUCIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA EX-DERECHO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA DE REGISTRO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 192 Y 193 DE LA LISR Y A LA REGLA 3.21.4.2. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, SE PROPORCIONA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

EMPRESA PROMOVIDA: VIDRIOS Y FACHADAS HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.

CONCEPTO: DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES

MONTO: \$ 11,830,000.00

EJERCICIO FISCAL: 2022

ASIMISMO, POR ESTE MEDIO CONFIRMAMOS QUE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE MANTENGAN LA CUSTODIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEBERÁN, EN SU CASO, REALIZAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES Y PROPORCIONAR LAS CONSTANCIAS A LOS TENEDORES CONFORME LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.